



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 26 de junio de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 574/2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00016965-6/2019, la Res CM N° 1046/11, la Res. Pres. N° 1259/15, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Tomás Lami Franceschi, Auxiliar en Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5 solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, desde el día 10 de junio de 2019 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Lami Franceschi adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 18 de julio de 2019.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder al agente Tomas Lami Franceschi, Auxiliar en Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 10 de junio de 2019 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que el agente Lami Franceschi, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

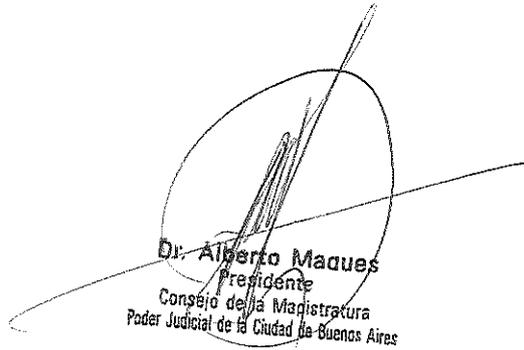


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Tomas Lami Franceschi, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 574 /2019

  
Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires